

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.007

ALCALDE

D. PABLO BENAVENTE BALTASAR

CONCEJALES

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D^a MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D^a CRISTINA JUAN BLAZQUEZ

D. ABRAHAM QUINTANILLA HORMIGOS

D. DAVID DIAZ BALTASAR

D. ANGEL POLONIO GOMEZ

D. JOSE MANUEL BALTASAR CRUZ

D. RICARDO VILLALBA CALLEJA

D^a MARIA MONTSERRAT BALTASAR VILLALBA

D. GERMAN JIMÉNEZ MARCOS

SECRETARIO

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA.

En El Carpio de Tajo, siendo las 20:35 horas del día 27 de junio de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Benavente Baltasar asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2.007.- Preguntados los presentes, si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

2º.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de los decretos dictados por el Sr. Alcalde tras su toma de posesión, comprendidos entre el n^o 63 al 71, ambos inclusive.

Los señores Concejales se dan por enterados.

3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- En este momento se incorpora a la sesión D. Ricardo Villalba Calleja.

Vista propuesta de la Alcaldía de celebrar las sesiones ordinarias de pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter trimestral, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el último jueves de mes, en horario de 20:30 los meses de marzo y diciembre y 21:30, los de junio y septiembre.

D. Ángel Polonio Gómez solicita que, aún no habiéndose producido debate, dicha propuesta se someta a votación, y la misma es aprobada por 6 votos a favor de los seis Concejales del Partido Popular y 5 abstenciones de los cinco Concejales del Partido Socialista Obrero Español.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Vista la moción de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“MOCION DE LA ALCALDÍA.- Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2007, en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Local y al tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno.

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto los servicios y temas municipales serían mejor gestionados, con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo en proponer al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente.

MOCION

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local que, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales, número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía de delegue.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Los señores Concejales la aprueban por unanimidad.

5°.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- El Sr. Alcalde, a la vista de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo preceptiva la creación de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, formula la siguiente propuesta:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas a la que corresponderá el examen, estudio e informe de las Cuentas Anuales de la Entidad.

Segundo.- Estará integrada por D^a. Cristina Juan Blázquez, D. David Díaz Baltasar y D. Ricardo Villalba Calleja.

Tercero.- La presidencia efectiva de la Comisión Especial de Cuentas corresponde al Sr. Alcalde, si bien esta podrá proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Los señores Concejales, por unanimidad, aprueban la propuesta formulada por el Sr. Alcalde tal y como queda reseñada.

6°.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Por la Secretaria se da lectura a la moción de la Alcaldía que seguidamente se transcribe:

Primero.- Un Concejales de esta Corporación, desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva, desde el mes de octubre, siendo el mismo D. Pablo Benavente Baltasar.

Segundo.- Aprobar para el mismo el régimen de retribuciones siguiente:

- 1.485,43 €, brutos, mensuales pagaderos por 14 mensualidades, de las que resultará una percepción líquida aproximada de 1.200 €.

Tercero.- Solicitar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del Concejales con dedicación exclusiva, desde el día en que cause efecto la misma.

Cuarto.- Asumir por la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia efectiva a cada sesión que celebren los órganos colegiados municipales que se señalan, las siguientes cuantías:

- Sesión de Pleno: 35 €.
- Junta de Gobierno Local: 35 €.

Sexto.- Habilitar la correspondiente dotación presupuestaria.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sena necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincial.

Los señores Concejales la aprueban por unanimidad.

7º.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.- Para la adecuada prestación de las funciones inherentes a la Tesorería Municipal, se hace necesario el nombramiento de una persona que lleve a cabo las tareas propias de la misma. De acuerdo con ello, EL Sr. Alcalde propone:

Primero.- Encomendar las funciones de Depositario de fondos municipales a un Concejales de la Corporación, recayendo el nombramiento en D^a. Cristina Juan Blázquez.

Segundo.- El nombramiento tendrá una duración mínima de un año y máximo del tiempo que conserve la condición de Concejales la designada y mientras nos e acuerde otra cosa por esta Corporación.

Tercera.- Relevar al designado de la obligación de prestar fianza, haciéndose responsable, solidariamente, del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.

Cuarto.- El cargo será gratuito percibiendo como quebranto de moneda el 1 por 1.000 del Presupuesto Ordinario vigente.

Quinto.- En cuanto a la custodia de fondos, libros contables y demás documentos a formalizar, se estará a cuanto previene la legislación aplicable al respecto.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de los señores Concejales.

8º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad de los Concejales:

- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE RONDA, D^a Cristina Juan Blázquez.

- VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL HOGAR RESIDENCIA MUNICIPAL EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ:

D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino.

D^a Cristina Juan Blázquez.

D. Ángel Polonio Gómez.

- CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO:

Titular: D. Abraham Quintanilla Hormigos.

Suplente: D. Pablo Benavente Baltasar.

- PROGRAMA OPERATIVO PARA EL DESARROLLO Y LA DIVERSIFICACIÓN EN ZONAS RURALES, D. Pablo Benavente Baltasar.

- CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BASICA DE SALUD DE LA PUEBLA DE MONTALBAN, D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino.

- COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL:

Titular: D. David Díaz Baltasar.

Suplente: D. Abraham Quintanilla Hormigos.

D. Ángel Polonio Gómez manifiesta que se ha olvidado nombrar representante del Ayuntamiento en las relaciones con el grupo alemán de Höntrop.

El Sr. Alcalde responde que se pasará en otro pleno.

9º.- GRUPOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento y suscrito por los Concejales del Partido Popular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del R.O.F., constituyéndose como Grupo Municipal con la denominación de Grupo

Popular y designando como portavoz del mismo a D. Andrés Polonio Villalba y suplente a D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino.

OTRO.- Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento y suscrito por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del R.O.F., constituyéndose como Grupo Municipal con la denominación de Grupo Socialista y designando como portavoz del mismo a D. Ángel Polonio Gómez y suplente a D. José Manuel Baltasar Cruz.

Los señores Concejales se dan por enterados.

10º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 D) DEL R.O.F.- Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a las Resoluciones por las que el Sr. Alcalde-Presidente procede a efectuar los nombramientos y delegaciones siguientes:

“DECRETO N^o 65/07.- D. Pablo Benavente Baltasar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1er Teniente de Alcalde, D. Andrés Polonio Villalba.

2º Teniente de Alcalde, D^a. María Blanca Vaquerizo Sobrino.

3er Teniente de Alcalde, D^a. Cristina Juan Blázquez.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenca al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

“DECRETO N^o 66/07.- D. Pablo Benavente Baltasar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 puntos 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Medio ambiente, desarrollo rural, agricultura y ganadería, D. Abraham Quintanilla Hormigos.

- Sanidad, servicios sociales y familia, D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino.

- Educación y Cultura, D^a. Cristina Juan Blázquez.

- Juventud, deportes, actividad económica y relaciones institucionales, D. David Díaz Baltasar.

- Infraestructuras, urbanismo, festejos y medios de comunicación, D. Andrés Polonio Villalba.

2.- Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la presente resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el

Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad el día siguiente al de la firma del mismo.”

“DECRETO N° 67/07.- D. Pablo Benavente Baltasar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, vengo en dictar la siguiente RESOLUCION:

Primero.- Delegar la presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Sr. Concejal D. Abraham Quintanilla Hormigos.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al Plano en la primera sesión que se celebre.”

Los señores Concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:50 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.